

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A RENTA FIJA Y PLAZO FIJO DE MAQUINA(S) COPIADORA(S) MARCA TOSHIBA QUE CELEBRA MEGACOPY SA DE CV REPRESENTADA POR C. GABRIELA LANDAVERDE ALMAGUER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA REPRESENTADA POR EL DR SEGUNDO CARLOS FRANCISCO JAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "LA ARRENDATARIA" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CDH-920717-KPA Y CON DOMICILIO EN HIDALGO NORTE No. 303 ZONA CENTRO C.P. 25000 SALTILLO, COAHUILA A 06 DE MARZO DE 2014.

CLAUSULAS

1.- A).- EQUIPO(S) OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDADOR" ENTREGA A LA "ARRENDATARIA" EN CALIDAD DE ARRENDMAIENTO EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON CONECTIVIDAD Y ACCESOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN.

MODELO	SERIE
SAMSUNG PROXPRESS	ZELPBJFD80003EB

B).- LUGAR(ES) DE INSTALACION: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, UBICADA EN TEGUCIGALPA 803 COL GUADALUPE CP 25750 MONCLOVA, COAHUILA .

2.- RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA FIJA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE SE CONSIGNA EN EL ANEXO "A", POR EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA 1 INCISO A.

A LA RENTA ESTIPULADA SE CARGARA EL 16 % DEL IVA.

3.- PLAZO FORZOSO DEL CONTRATO:

ESTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE DOCE MESES (12) PARA AMBAS PARTES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACION DEL (LOS) EQUIPO (S) A QUE SE REFIERE EL ANEXO "B".

4.- PAGO DE LA RENTA FIJA:

"LA ARRENDATARIA" PAGARA A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDA DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO MAS 16% DEL IVA, PRECIO PACTADO POR CONCEPTO DE RENTA FIJA DEL EQUIPO CON CONECTIVIDAD (MES NATURAL), CON DERECHO A PROCESAR 5,000 COPIAS/IMPRESIONES MENSUALES, EL COSTO ADICIONAL A LA RENTA ESTIPULADA SE TOMARA COMO COPIADO EXCEDENTE Y SE COBRARA A \$ 0.18 CADA UNA , MAS EL 16% DEL IVA.

LA FACTURACION LA HARA "EL ARRENDADOR" MENSUALMENTE BASADA EN EL REPORTE DE LECTURA DE EL MEDIDOR DE ACUERDO AL NUMERO DE COPIAS OBTENIDAS Y A LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL ANEXO "A".

5.- OBLIGACIONES DE "LA ARRENDATARIA":

A).- "LA ARRENDATARIA" TOMA A SU CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DERIVEN DEL MAL USO DEL EQUIPO YA SEA POR SUS EMPLEADOS O TERCEROS, COMO TAMBIEN A LAS PERTENENCIAS DE ESTAS.

B).- "LA ARRENDATARIA" SE OBLIGA A PROVEER LA CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ARRENDADO.

C).- "LA ARRENDATARIA" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA "1" DE ESTE CONTRATO.

D).- TODOS LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SE REEQUIERAN ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO EXCEPTO EL PAPEL.

E.- "LA ARRENDATARIA" CONSERVA EL EQUIPO ARRENDADO EN EL LUGAR DE LA INSTALACION, SALVO QUE OBTenga PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

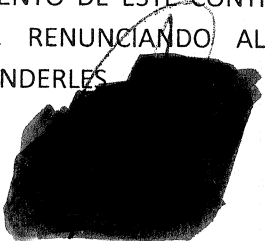
F.- LA PERDIDA O DETERIORO DEL EQUIPO SERA EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDA DE "LA ARRENDATARIA".

6.- "LA ARRENDATARIA" RECIBE EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCION, EN PLAN DE ARREDAMIENTO PURO.

7.- TODOS Y CADA UNO DE LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

8.- SI "LA ARRENDATARIA" TIENE UNA O MAS FACTURAS VENCIDAS A MAS DE 45 DIAS "EL ARRENDADOR" PODRA DAR POR TERMINADO, EN FORMA ANTICIPADA Y AUTOMATICA (PACTO COMISORIO EXPRESO), ESTE CONTRATO Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO ANTICIPADO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA ARRENDATARIA" DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

9.- LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES



SALTILLO, COAHUILA A 6 DE MARZO DE 2014.



ANEXO "A"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR EL DR SEGUNDO CARLOS FRANCISCO JAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: TEGUCIGALPA 803 COL GUADALUPE CP 25750 MONCLOVA, COAHUILA .

MODELO	RENTAMINIMA MENSUAL	COPIAS INCLUIDAS EN LA RENTA	PRECIO POR COPIA EXCEDENTE
SAMSUNG PROXPRESS	\$ 1,000.00	5,000	\$ 0.18

ANEXO "B"

ARRENDATARIA: COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL DR SEGUNDO CARLOS FRANCISCO JAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNANDEZ (PRESIDENTE).

DOMICILIO: TEGUCIGALPA 803 COL GUADALUPE CP 25750 MONCLOVA, COAHUILA

MODELO	SERIE	LECTURA INICIAL	LUGAR DE INSTALACION	FECHA DE INSTALACION
SAMSUNG PROXPRESS	ZELPBJFD80003EB	0	ADMINISTRATIVO MISMO LUGAR	6-MARZO-2014